	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	JULIANA ANDREA ORTIZ AGREDO
Periodo Evaluado	Enero a marzo 2026
Fecha de Elaboración	9 de Abril de 2026

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, se presenta el informe de seguimiento a los trámites administrativos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).

OBJETIVO

Realizar el seguimiento y control al estado, así como a las actualizaciones y modificaciones de los trámites administrativos registrados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y racionalización de trámites, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial en la Ley 962 de 2005 y demás normas aplicables.


MARCO NORMATIVO

- Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone:

“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

- Artículo 84 de la Constitución Política, el cual establece:

“Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio”.

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica:


“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 962 de 2005, crea el Sistema Único de Información – SUIT. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Decreto Ley 2106 de 2019, art.6, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, la cual menciona lo siguiente:

“Supresión de trámites en el SUIT por consultas de acceso a información pública. Las autoridades, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, deberán suprimir del Sistema Único de Información de Trámites SUIT los trámites que consistan en consultas de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1712 de 2014”.

- Ley 2052 del 2020, art. 19, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. El cual indica lo siguiente:

“El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar y mejorar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema deber permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024


El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente.”

- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 40. El cual indica lo siguiente:

“Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.”

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación.

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Resolución 1099 de 2017 de la Función Pública. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, art.9.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA):
 - Establece principios de eficiencia, eficacia y simplicidad en la tramitación de asuntos administrativos.
 - Regula el acceso a la información y el derecho de petición en sus artículos 13 y siguientes.
 - Artículo 35: Obligación de las entidades públicas de racionalizar trámites.
- Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022):
 - Incluye lineamientos de modernización digital del Estado.
 - Dispone medidas para mejorar la eficiencia administrativa.

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):
 - Fortalece los mecanismos de control y seguimiento de la gestión pública
 - Establece sanciones por incumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la administración pública.

- Ley 2195 de 2022 (Reforma al Estatuto Anticorrupción):
 - Introduce medidas para fortalecer la prevención y sanción de la corrupción en trámites administrativos.

- Decreto 620 de 2020:
 - Reglamenta la estrategia de Gobierno Digital en las entidades públicas.
 - Obliga la implementación de mecanismos electrónicos para la prestación de servicios y trámites.

- Ley 1341 de 2009 (Ley TIC), modificada por la Ley 1978 de 2019:
 - Establece la obligatoriedad de incorporar tecnologías para la mejora de los servicios públicos y trámites administrativos.


ALCANCE

El seguimiento comprende la evaluación y control de los trámites administrativos registrados por Inderbu en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026. La verificación se realiza sobre la vigencia, actualización, modificación y/o supresión de dichos trámites, de conformidad con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable y en los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En igual sentido, se evalúa la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, especialmente en lo que respecta a la garantía del derecho de los ciudadanos a acceder a trámites ágiles, eficientes y ajustados a los principios de buena administración.

METODOLOGÍA

En desarrollo del proceso de seguimiento, se efectuó la revisión de los trámites administrativos en sus distintos estados (activos, suspendidos o modificados) correspondientes al periodo enero – marzo de la vigencia 2026, con el objeto de determinar su adecuación al marco normativo y reglamentario vigente, así como de advertir posibles inconsistencias, retardos injustificados o deficiencias en la actualización de la información registrada.

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

Como resultado de lo anterior, se estableció que los trámites denominados “Préstamo de parques y/o escenarios Deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas” y “Reconocimiento Deportivo a Clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas” se encuentran vigentes y cuentan con información actualizada en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), sin que se evidencie la existencia de trámites suspendidos o modificados durante el periodo objeto de análisis, ni demoras en la gestión de los tramites de préstamo de escenarios deportivos.

Asimismo, se consideraron las recomendaciones y directrices impartidas por la Función Pública en materia de estandarización y optimización de trámites, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de mejora continua en la gestión administrativa de la entidad.

RESULTADOS

Los trámites inscritos actualmente en el Sistema por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación son:

1. Préstamo de Parques y/o Escenarios Deportivos para la Realización de Espectáculos de Artes Escénicas (84808):

Procedimiento para la autorización del uso de escenarios deportivos administrados por el Inderbu para la realización de actividades deportivas y/o recreativas.



2. Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16067):

Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a un club deportivo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro de una jurisdicción determinada.

3. Renovación del Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16063):

Procedimiento mediante el cual se renueva el reconocimiento que acredita a un club deportivo para fomentar, promover y patrocinar una disciplina deportiva en el ámbito territorial correspondiente.

Número	DENOMINACION	CLASIFICACION	Estado	DEPENDENCIA RESPONSABLE
84808	Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	Tipo formato integrado: Modelo Único – Hijo Modelo Único – Hijo	Inscrito	SUDIRECCION TECNICA
16067	Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	Tipo formato integrado: Modelo Único – Hijo Modelo Único – Hijo	Inscrito	ASESOR JURIDICO
16063	Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	Tipo formato integrado: Modelo Único – Hijo Modelo Único – Hijo	Inscrito	ASESOR JURIDICO

 	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

SEGUIMIENTO


Con fundamento en la información suministrada por la Subdirección Administrativa, Financiera y Técnica respecto de los trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), se relacionan a continuación los trámites adelantados durante la vigencia, con corte a marzo de 2026, especificando número total de solicitudes registradas, cantidad de trámites resueltos dentro del término legal establecido, cantidad de trámites en proceso que se encuentran dentro del plazo reglamentario, cantidad de trámites en proceso que han excedido los términos normativos, especificando el número de días de extemporaneidad e identificación de las causas que han generado retrasos en la resolución de los trámites, señalando las justificaciones presentadas y las acciones correctivas adoptadas.

TRAMITE		VOLUMEN DE TRAMITES GESTIONADOS
Número	DENOMINACION	1 TRIMESTRE 2026
84808	Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	13779
16067	Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	281

TRAMITE		TRAMITES RESUELTOS EN EL TERMINO LEGAL	TRAMITES EN PROCESO DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO	TRAMITES QUE HAN EXEDIDO LOS TERMINOS NORMATIVOS	CAUSAS DEL RETRASO
Número	DENOMINACION	1 TRIMESTRE 2026			
84808	Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	13546	233	0	
16067	Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	281	0	0	

CONCLUSIONES:

En desarrollo de la política de Racionalización de Trámites prevista en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en el marco del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU ha venido adoptando e implementando acciones orientadas a la simplificación, optimización y automatización de los trámites y otros procedimientos administrativos, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía y el cumplimiento de sus deberes.

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

Mediante la página web institucional (<https://inderbu.gov.co/>), en articulación con el enlace del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU pone a disposición de la ciudadanía los trámites de “Préstamo de Escenarios Deportivos”, “Reconocimiento Deportivo a Clubes” y “Renovación del Reconocimiento Deportivo”, garantizando la publicación de información clara, suficiente y actualizada sobre los requisitos y procedimientos necesarios para su gestión.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2026, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU consolidó la estrategia de racionalización de trámites, mediante la priorización de acciones orientadas al mejoramiento en la prestación del servicio y la optimización de los procedimientos asociados a cada trámite, en concordancia con los lineamientos del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) y la política de eficiencia administrativa.


En desarrollo de dicha estrategia, para el trámite de “Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas” se implementaron mecanismos como la habilitación de una plataforma de agendamiento en la página web institucional, integrada con correo electrónico y registro automático de asesorías, así como la estandarización de formatos únicos descargables y diligenciables electrónicamente, asociados a la ficha SUIT del trámite.

Por su parte, en el trámite de “Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para la realización de espectáculos de las artes escénicas”, se priorizó la habilitación del pago a través de plataforma - acción proveniente de la vigencia anterior -, junto con la validación automática del pago y su registro inmediato en el sistema interno.

Resulta pertinente precisar que, si bien el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU cuenta actualmente con tres trámites en ejecución - “Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para la realización de espectáculos de las artes escénicas”, “Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas” y “Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas” -, en la actualidad se adelantan actuaciones administrativas relevantes orientadas al fortalecimiento y avance en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) del trámite denominado “Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural”.

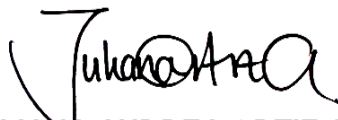
Con corte al 30 de marzo de 2026, el trámite de “Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para la realización de espectáculos de las artes escénicas” evidenció un volumen total de 13.779 solicitudes gestionadas, las cuales en su totalidad fueron resueltas de manera oportuna, es decir, no se evidenció incumplimiento alguno en relación al plazo reglamentario para ser atendidas.

Un comportamiento análogo se observa en el trámite de “Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas”, en el cual se registraron 281 solicitudes durante el periodo evaluado, todas ellas atendidas dentro de los términos legales, sin evidenciarse vencimientos ni incumplimientos en los plazos establecidos.

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

Recomendaciones para mejora continua:

- Avanzar en la identificación, estructuración e inscripción de nuevos trámites en el SUIT, en cumplimiento de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 019 de 2012, como parte del fortalecimiento de los componentes de gobierno abierto, la transparencia institucional y la mejora en el acceso de la ciudadanía a la oferta de servicios.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los trámites inscritos, mediante el análisis de indicadores de gestión y resultados, con el fin de identificar oportunidades de mejora en su racionalización, simplificación, estandarización y digitalización, contribuyendo a la optimización de los tiempos de respuesta, la reducción de cargas administrativas y el fortalecimiento de la atención al ciudadano.
- Implementar mecanismos de capacitación permanente dirigidos al personal administrativo en materia de gestión de trámites, racionalización, normatividad vigente y control interno, con el fin de fortalecer sus competencias.
- Fortalecer los canales de atención y acompañamiento al ciudadano en aras de fortalecer la transparencia y accesibilidad de los trámites.
- Promover mecanismos de retroalimentación ciudadana, con el fin de identificar oportunidades de mejora, fortalecer la toma de decisiones y garantizar la mejora continua en la prestación de los trámites y servicios.



JULIANA ANDREA ORTIZ AGREDO
Jefe Oficina de Control Interno